



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20082300005585 DE

(25-07-2008)

Por la cual se reactiva y prorroga el término del proceso de liquidación de la
**COOPERATIVA DE FINANCIACION SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACION FORZOSA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el numeral 9, artículo 2º y literal h) numeral 5 artículo 3º del Decreto 186 de 2004, el artículo 54 del Decreto 2211 de 2004 y el artículo 18 del Decreto 756 del 2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Número 0661 del 24 de abril de 1998, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas – DANCOOP – ordenó la toma de posesión para liquidar la **COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP"**, identificada con Nit 805.007.048-5, personería jurídica reconocida por medio de la Resolución No. 0984 del 22 de abril de 1997 y cuyo domicilio principal es la ciudad de Cali.

Que el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria –DANSOCIAL – ejerció las funciones de control, inspección y vigilancia atribuidas a la Superintendencia de la Economía Solidaria hasta el 27 de octubre de 1999, cuando esta última entidad asumió legalmente dichas funciones de conformidad con lo previsto en la Resolución Número 0129 del 22 de octubre de 1999, publicada en el Diario Oficial No 43.757 del 27 de octubre de 1999.

Que mediante la Resolución Número 0063 del 9 de marzo de 2000, la Superintendencia de la Economía Solidaria designó como liquidador al doctor **FRANCISCO ORLANDO ARBOLEDA MAYOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.445.561 expedida en Yumbo, Valle, quien para todos los efectos será el representante legal de la **COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**.

Que el numeral 2º del artículo 23 de la Ley 510 de 1999 establece: *"El artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero quedará así: **Término de vigencia de la medida**. La toma de posesión de la entidad se conservará hasta cuando se declare terminada su existencia legal, salvo cuando se realice la entrega al liquidador designado en asamblea de accionistas.*

Quando se disponga la liquidación, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años desde su inicio. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno lo pueda prorrogar por resolución ejecutiva por un término mayor en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación."

Que el término máximo de los procesos liquidatorios iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 510 de 1999, la cual empezó a regir el 3 de agosto de 1999, puede ir hasta agosto

Continuación de la Resolución por la cual se reactiva y prorroga el término del proceso de liquidación de la
COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

de 2003, según concepto emitido por la Dirección General de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha julio 29 de 2002.

Que con fundamento en el considerando anterior, la liquidación de la **COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, no ha cumplido el término máximo previsto en la Ley 510 de 1999.

Que antes del vencimiento del plazo previsto en la Ley 510 de 1999 para adelantar los procesos liquidatorios (4 años desde su inicio) y en consideración a la solicitud presentada por el Liquidador, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la suspensión al término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, mediante la expedición de la Resolución No. 0415 del 26 de abril de 2001, hasta tanto se den las condiciones necesarias para ordenar su reactivación.

Que el liquidador de la cooperativa, mediante comunicación radicada en la Superintendencia de la Economía Solidaria con el No. 2006-440-000496-2 del 10 de mayo de 2006, solicita se reactive el término del proceso de liquidación de la cooperativa en mención, con el propósito de avocar los trámites tendientes a la terminación de su existencia y representación legal.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, evaluó la solicitud presentada por el liquidador y consideró que el plazo de la liquidación de la **COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, debía ser prorrogado.

Que teniendo en cuenta que el término del proceso de liquidación de la referida cooperativa se encuentra suspendido desde el 26 de abril de 2001, se hace necesario ordenar su reactivación.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reactivar y prorrogar por seis (6) meses el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, identificada con Nit 805.007.048-5, personería jurídica reconocida por medio de la Resolución No. 0984 del 22 de abril de 1997 y cuyo domicilio principal es la ciudad de Cali..

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente la presente Resolución al liquidador de la **COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, doctor **FRANCISCO ORLANDO ARBOLEDA MAYOR**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.445.561 expedida en Yumbo, Valle, y a la contralora, doctora **BEATRIZ EUGENIA GAVIRIA ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.848.629 expedida en Cali, Valle.

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo anterior, se restituyen las funciones tanto para el liquidador como para la contralora, así como el pago de honorarios por parte de la **COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar al Liquidador dar aviso a los ahorradores y depositantes de la **COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA** de la presente Resolución mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la misma por el término de siete (7) días hábiles, así como su publicación en un Diario de amplia circulación Nacional por una sola vez y con cargo a la intervenida.

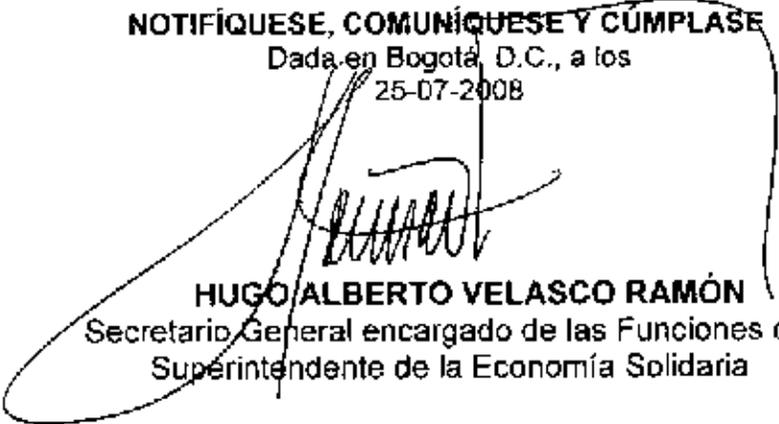
Continuación de la Resolución por la cual se reactiva y prorroga el término del proceso de liquidación de la
COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 5º.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la **COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN SOCIAL "FINANCICOOP" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.**

ARTÍCULO 6º.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso quedando agotada la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite, sin perjuicio de su ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
25-07-2008



HUGO ALBERTO VELASCO RAMÓN

Secretario General encargado de las Funciones del
Superintendente de la Economía Solidaria